

no de sus miembros no se haga de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán impugnarlo, los interesados conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.

Octava. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, hora y lugar de celebración.

Novena. Los concursantes que no se presenten el día que les corresponda actuar, y siempre que sea por causa debidamente justificada, a juicio del Tribunal, serán nuevamente convocados, y si no concurrieran a este llamamiento se considerarán eliminados, sin que en ningún caso puedan efectuar reclamación alguna.

Decima. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquiera otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal en el mismo día o dentro del siguiente hábil.

Producida la reclamación, el Tribunal suspenderá la práctica de los ejercicios al finalizar la sesión: debiendo resolverla en el mismo día en que se haya presentado o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

Undécima. La resolución a que se refiere el número anterior será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final del concurso-oposición.

Duodécima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Decimotercera. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Decimocuarta. El aspirante excluido podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.

Decimoquinta. El Tribunal, cuando excluya a un concursante, lo notificará en el mismo día, por conducto reglamentario, a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la cual determinará si deben interrumpirse o no las pruebas de aptitud.

Decimosexta. Terminadas las pruebas de aptitud, los correspondientes Tribunales redactarán las propuestas de los aspirantes admitidos, que serán sometidas a la Junta Directiva, la cual formulará la correspondiente propuesta de nombramiento, que a través de la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias se elevarán a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, quien resolverá en definitiva.

Decimoséptima. Los Tribunales no podrán proponer para su nombramiento definitivo por la Dirección General de Montes mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Decimooctava. La orden aprobatoria que en definitiva adopte la Dirección General de Montes será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligados los interesados a presentar en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias los documentos que se relacionan en el apartado correspondiente de esta convocatoria y dentro del plazo que también se marca.

Decimonovena. Quienes en el plazo que se señala, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación reseñada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia presentada.

Vigésima. Si los aspirantes nombrados no cumplimentasen lo dispuesto en el apartado anterior, el Tribunal correspondiente formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas de aptitud y según el orden de calificación obtenido tuvieran cabida en la resolución del concurso-oposición a consecuencia de la referida anulación.

Vigésimo primera. En el caso de que no se tomase posesión del destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la notificación del nombramiento a los interesados, se entenderá que con ello renuncian al cargo sin derecho a reclamación alguna, debiendo formular el Tribunal propuesta adicional, ajustándose a las normas del apartado vigésimo.

#### Documentación

Los concursantes comprendidos en las órdenes aprobatorias mencionados en el apartado decimooctavo, presentarán en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

Certificación, reintegrada con póliza de tres pesetas, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada en el caso de que dicho lugar no pertenezca a la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Declaración jurada, reintegrada con 0,50 pesetas, de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas y Entidades privadas.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

Certificación negativa del Servicio Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

Documentos acreditativos del servicio militar, o del servicio social.

Certificado de Entidad oficial que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

Certificación de la autoridad municipal del domicilio del concursante, expresiva de su buena conducta.

#### Pruebas de aptitud

Las pruebas de aptitud comprenderán dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, que serán los siguientes:

1.1 Copiar a máquina, durante el tiempo que acuerde el Tribunal y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, los ejercicios que se estimen oportunos, pudiéndose utilizar máquina de escribir propia, de teclado universal.

1.2 Redacción de un escrito sobre el asunto o materia que se indique por el Tribunal para apreciar la aptitud de redactar correctamente.

1.3 Nociones de organización de ficheros, clasificación y archivo de toda clase de documentos, en la forma y tiempo que se acuerde por el Tribunal.

2.1 Escritura a mano y al dictado del párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde, con el fin de apreciar la caligrafía y ortografía.

2.2 Resolver por escrito ejercicios o problemas de Aritmética elemental.

2.3 Desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, que versará sobre las cuestiones siguientes:

a) El Ministerio de Agricultura: Ideas generales sobre su misión y estructura.

b) La Administración Forestal: Conocimiento de sus funciones y organización.

c) El Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: Su naturaleza, misión y organización.

d) Los funcionarios públicos: Principales deberes y derechos.

e) Situaciones administrativas de las funciones públicas: Concepto de cada una de ellas.

f) Responsabilidad de los funcionarios públicos: Ideas generales sobre faltas y sanciones.

3.1. Voluntario.—Este examen se realizará por quienes lo hubieran solicitado como mérito en la instancia. Consistirá en traducir por escrito directamente al castellano, de los idiomas francés, sin diccionario, o inglés o alemán, con diccionario, un texto facilitado por el Tribunal. El examen de cada idioma será independiente y podrán ser elegidos uno solo o varios.

Los ejercicios se calificarán por puntos, de uno a diez, siendo necesarios cinco para ser aprobados, obteniéndose la puntuación total de cada concursante por suma de la puntuación de los ejercicios obligatorios y de los que hayan logrado en los voluntarios, siempre que se alcance un mínimo de cinco puntos por ejercicio.

Por el Tribunal será anotado el tiempo invertido en cada ejercicio, que podrá tenerse en cuenta en la puntuación.

#### Méritos

Haber prestado servicios en Centros de la especialización y preferentemente en el Instituto Forestal.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

**RESOLUCION del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Licenciado en Ciencias Químicas en el Servicio del Lino, en León.**

Como resultado de la convocatoria fecha 30 de agosto de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre, anunciando oposición-concurso para la provisión de una

plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, vacante en la plantilla del Servicio del Lino, en León, y vistas todas las actuaciones practicadas.

Esta Subsecretaría-Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Secretaría General, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, de designación para ocupar dicha vacante a favor de la señorita Victoria A. del Río Lozano.

2.º Exigir a la interesada la oportación, en el plazo de treinta días, de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, con el fin de que se le extienda el oportuno nombramiento y toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Subsecretario-Presidente, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Secretario general de este Instituto.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad.*

Relación de los solicitantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de septiembre de 1961:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Carlos López Díez.
2	D. Pedro Casiano García Celeiro.
3	D. José Diego Sánchez Blanco.
4	D. Esteban Tomás Arias Suárez.
5	D. Francisco Martínez Caballero.
6	D. Eugenio Álvarez González.
7	D. Luciano Prada Tristán.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 11 de diciembre de 1961.—El Presidente.—5.416.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para provisión de catorce plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia Provincial.*

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 30 de noviembre del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Enrique García Ortiz, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez, Ilmo. Sr. D. Juan Luis de Simón Tobalina, don Antonio San Martín Casamada, don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Francisco López Jiménez, como titular, y don Miguel Palazón Menéndez, como suplente, por la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Secretario: Don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—5.409.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal calificador de la convocatoria para provisión de tres plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, especialidad de Estomatología y Ortodoncia.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y a virtud de Resolución de la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador en las oposiciones a las plazas de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Martín Lagos, como titular.—Excmo. Sr. D. José Sierra Inostal, como suplente.

Vocales: Don Juan Maños Retana, como titular, y don Pedro García Gras, como suplente, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Carlos Losada Agosti, como titular, y don Pedro Gómez Fernández, como suplente, por el Colegio Oficial de Médicos de esta capital; don Alfonso Ribera Sanchis, como titular, y don Enrique Pérez Klert, como suplente, por la Secretaría General del Movimiento; don José María Barrios García, como titular, y don Manuel Salnz de los Terreros, como suplente, por la Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad de esta Corporación, por delegación del Ilmo. Sr. Secretario general de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—5.408.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones para la provisión de plazas de Oficiales de la Escala Técnica Administrativa.*

Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Oficiales de la Escala Técnica Administrativa de «Contabilidad» de este Excmo. Diputación Provincial, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 7 de abril del presente año y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del mismo mes:

Presidente: Don Juan Barceló Giménez, Diputado provincial, en delegación del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.—Don Juan García Abellán, Diputado provincial, suplente.

Vocales: Don José López Berenguer, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en representación del Profesorado oficial.

Don Emilio Rubio Molina, Secretario interino de esta Excelentísima Diputación Provincial, como titular, y don Manuel Pérez Nolla, Letrado asesor de la misma, suplente.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, por la Abogacía del Estado, como titular, y don Angel Sánchez González, suplente.

Don Joaquín Esteban Mompeán, en representación de la Dirección de Administración Local, como titular, y don José María Romero Rivera, como suplente.

Don Juan Morote Lucas, Interventor de Fondos Provinciales, como titular, y don Joaquín Belmonte García, Vice-Interventor, como suplente.

Secretario del Tribunal: Don Julio Balboa Martínez, Jefe de Sección, como titular, y don Pablo Torres Fontes, Jefe de Negociado de Intervención, como suplente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 12 de diciembre de 1961.—El Presidente.—5.431.